

AUTO 2227

POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución SDA 110 de 2007 y en concordancia con el Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en la Secretaría Distrital de Ambiente cursa el expediente DM-08-04-132, en el cual obran las actuaciones surtidas frente a las actividades llevadas a cabo en la empresa BATERIAS SPECIAL, en la calle 9 No. 33 – 37, localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Que la señora ADALGIZA DEL ROSARIO URIBE VALLEJO, representante legal de la empresa BATERIAS SPECIAL, confirió poder especial, amplio y suficiente, al Doctor CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ BERNAL, identificado con C.C. No. 80.437.134 de Bogotá, D.C. y con T.P. No. 153.452 del C.S.J., mediante radicado No. 2008ER28694 del 10 de julio de 2008.

Que por lo anterior, la señora Adalgiza Uribe solicita que se le reconozca personería jurídica a su apoderado para actuar dentro de los trámites administrativos que se adelantan en el expediente DM-08-04-132, correspondiente a la empresa BATERIAS SPECIAL.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, se hace necesario reconocer personería adjetiva al Dr. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ BERNAL.





4.2227

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que así mismo el Artículo 267, para los aspectos no contemplados en dicho Código, debe aplicarse el Código de Procedimiento Civil, lo cual indica que respecto al reconocimiento de personería se tienen en cuenta las disposiciones generales contenidas en el Artículo 67 y siguientes del mencionado Estatuto.

Que el artículo tercero del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo sexto del mismo Decreto, literal I) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en la Dirección Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer personería jurídica al Dr. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ BERNAL, identificado con C.C. No. 80.437.134 de Bogotá, D.C. y con T.P. No. 153.452 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la empresa BATERIAS SPECIAL, en las actuaciones administrativas que se adelantan dentro del expediente DM-08-04-132.





-- 2227

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente auto al Dr. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ BERNAL en la Carrera 6 No. 11 - 87, oficina 509, de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 1 SEP 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luis Orlando Forero GAGA Revisó: Dra. Constanza Zúñiga

Exp. DM-08-04-132

Rad. 2008ER28694 del 10/07/2008